



ACUERDO

N. 16

(27 de mayo de 2005)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que como parte de un proceso de mejoramiento continuo de la UTP es necesario mantener ajustado el Plan de Desarrollo de tal manera que este pueda responder a las demandas del entorno y a los intereses de la institución.

Que el Gobierno Nacional reglamentó la ley 812 artículo 17 mediante decreto 3286 en donde establece la obligatoriedad de montar un sistema de seguimiento a los proyectos BPIN, y que dentro de dicho sistema le compete el seguimiento de los proyectos BPIN de la UTP al jefe de planeación.

Que el Departamento Nacional de Planeación en cumplimiento del decreto 4109 del 9 de diciembre del 2004 establece el cumplimiento de la metodología general ajustada como requisito para acceder a los recursos de la Nación.

Que la Contraloría General de la República realiza control y evaluación de gestión con fecha 31 de diciembre del período fiscalizado y que la aparición de proyectos sin ejecución y/o sin fusión en el plan puede disminuir la calificación del desempeño de la UTP.

Que es necesario seguir avanzando en el establecimiento de criterios objetivos para la priorización y formulación de los planes, programas y proyectos, dentro del Plan de Desarrollo de la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante la autoevaluación y la autorregulación.

Que en un ejercicio preliminar de actualización se eliminaron algunos proyectos, se propuso la fusión y creación de otros que no cuentan con garantía de ejecución por falta de definición de los recursos, seguimiento, monitoreo y o mecanismos de priorización de los mismos.

Que las dependencias de Jardín Botánico y de Relaciones internacionales, han presentados proyectos que requieren ser viabilizados para su incorporación al plan.

Que varias decanaturas han presentado reformulaciones a los proyectos del Plan.

Que una vez realizada la primera fase de evaluación del Plan se encontraron proyectos que presentan cero por ciento de ejecución por carencia de recursos y/o inviabilidad técnica.

ACUERDA.

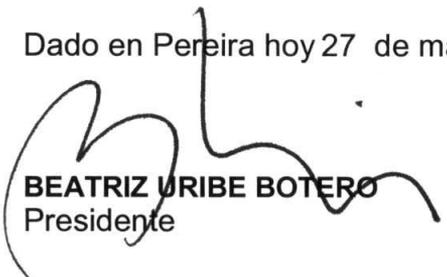
ARTÍCULO PRIMERO: La oficina de planeación deberá implantar el BPIUTP (Banco de Proyectos de la Universidad Tecnológica de Pereira), proponer mecanismos, procesos, procedimientos y criterios de priorización de los mismos, en un plazo no mayor a seis (6) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Retírense del Plan de Desarrollo 2002- 2006 todos los proyectos que han tenido cero por ciento (0%) de ejecución y ordénase el ajuste al Plan de Desarrollo según el listado de proyectos anexo y que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: para la ejecución de los proyectos en el 2006 y lograr su respectiva continuidad en el Plan de desarrollo y probable asignación de recursos deberán estar inscritos en el BPIUTP antes de ser aprobado el presupuesto de esa vigencia.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 27 de mayo de 2005


BEATRIZ URIBE BOTERO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario